RESOLUCIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE AL MENINGOCOCO B DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (EXPEDIENTE 2207/2023) (Nº SIGLO 1244/2023) (CCA. +6.CF5VPE7).

Dª Nieves Romero Rodríguez, nombrada por Resolución de fecha 26 de febrero de 2025 (BOJA de 5 de marzo de 2025), como Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, y en calidad de Órgano de Contratación, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022, y en uso de sus atribuciones.

ANTECEDENTES

1. See firma Resolución de Adjudicación del contrato basado en Acuerdo Marco con la empresa GLAXOSMITHLINE, S.A. con N.I.F. A28228526 para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición de vacunas frente al meningococo B destinadas al programa de vacunaciones de Andalucía, con un plazo de inicio desde el 19 de abril de 2024 a 18 de abril de 2025. El 19 de abril de 2024 se formalizó entre el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD y GLAXOSMITHKLINE, S.A., el acuerdo marco, con un plazo de ejecución de 12 meses y una posible prórroga de 12 meses.

2. Las vacunas objeto de esta contratación continúan incluidas en el PVA, no se han modificado sus condiciones de comercialización y se considera conveniente seguir abordando la correcta vacunación de la población de 2 meses, 4 meses y 15 meses, así como de los grupos de población considerados de riesgo de padecer EMI conforme a las instrucciones vigentes, al ser de interés público que el suministro a los centros continúe de forma ininterrumpida, procede, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del acuerdo marco, y apartado 7.3 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, prorrogar el mismo hasta el 18 de abril de 2026.

3. El próximo vencimiento contractual se producirá el 18 de abril de 2026 y el suministro de tracto sucesivo y precio unitario para la adquisición de vacunas frente al meningococo B destinadas al programa de vacunaciones de Andalucía, objeto de esta contratación continúa siendo necesaria a los centros sanitarios autorizados para ello, se considera conveniente acordar la prórroga del contrato basado el contrato basado en el acuerdo marco para el suministro objeto del contrato, con destino a los centros sanitarios del servicio andaluz de salud (expediente 2207/2023 - Nº siglo 1244/2023), por el plazo estrictamente necesario hasta la formalización y entrada en vigor del nuevo Acuerdo Marco del que trae causa, con un límite máximo de doce meses, manteniéndose inalteradas el resto de condiciones contractuales.

4. Asimismo, se hace constar que, si bien en la resolución de adjudicación del contrato basado no se recogió expresamente la posibilidad de prórroga, dicha posibilidad deriva directamente de lo previsto en el Acuerdo Marco, cuyo régimen jurídico resulta plenamente aplicable a los contratos basados adjudicados durante su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 – Sevilla

Tel: 955013129

La ausencia de mención expresa a la prórroga en la resolución de adjudicación del contrato basado debe entenderse como una omisión material, que no altera ni limita la aplicación de las condiciones previstas en el Acuerdo Marco, resultando procedente acordar la presente prórroga sin que ello suponga modificación contractual alguna, sino la correcta aplicación de las condiciones previamente establecidas.

FUNDAMENTOS

1. El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

2. De acuerdo con lo establecido en el art 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco.".

Por lo tanto, teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Prorrogar Contrato Basado en Acuerdo Marco a la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A., con N.I.F A28228526, para la contratación del SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS FRENTE AL MENINGOCOCO B DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (EXPEDIENTE 2207/2023) (Nº SIGLO 1244/2023) (CCA. +6.CF5VPE7), por el plazo estrictamente necesario hasta la formalización y entrada en vigor del nuevo Acuerdo Marco del que trae causa, con un límite máximo de doce meses, manteniéndose inalteradas el resto de condiciones contractuales, por importe unitario de 58,00 € IVA excluido siendo el IVA aplicable de 4%.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO